



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 11 de julio de 2023*

**RES. SAGyP N° 324/23**

**VISTO:**

El TEA A-01-00000253-0/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 66/2023, se aprobó la Contratación Directa para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 186 a 201, correspondientes a los pisos Nros. 28 y 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma SLOWHANDS S.A., fiduciaria del fideicomiso Paraná 353 (C.U.I.T. 30-71416742-8), por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, comprendidos entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que el 8 de marzo del corriente año, el contrato de locación fue suscripto conjuntamente con el Sr. Marcelo Alberto Botti, en su carácter de Presidente de la firma SLOWHANDS S.A., fiduciaria del fideicomiso Paraná 353 (v. Adjunto 64948/23).

Que posteriormente, este Consejo de la Magistratura junto a la parte locadora acordaron modificar el mentado contrato, a partir del 1° de abril del corriente año, reemplazando la locación del Piso 28 por la locación de oficinas del Piso 2° del mismo inmueble. Asimismo, se convino mantener la locación del Piso 29 según lo establecido en el contrato de locación manteniendo las restantes condiciones y cláusulas del mismo, además del valor total pactado para el primer año de locación (v. Adjunto 65639/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12133/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones como Adjuntos 95580/23 y 95583/23.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y coordinar la firma de la adenda del contrato en cuestión.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación, de las Unidades Funcionales Nros. 186 a 201, correspondientes a los pisos Nros. 28 y 29 del inmueble sito en Avenida Corrientes 1454, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la firma SLOWHANDS S.A., fiduciaria del fideicomiso Paraná 353 (CUIT 30-71416742-8), que como Adjunto 95580/23 y 95583/23 integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por

su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador del mentado inmueble, y citarlo para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 324/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

